

DECRETO N°:
TEMUCO, 21 FEB. 2017

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 8 de febrero de 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y la Constructora Gino Alejandro Toledo Bernal E.I.R.L.**, Rut N° 76609.485-6.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Pintura Exterior Escuela Trigales", derivado de la Propuesta Pública número 378-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Gino Alejandro Toledo Bernal E.I.R.L, por escritura pública de fecha 8 de febrero de 2017.
2. La vigencia del contrato será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$33.172.440.- I.V.A. incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación.
- Constructora Gino Alejandro Toledo Bernal E.I.R.L
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1123 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO "PINTURA EXTERIOR ESCUELA TRIGALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL E.I.R.L.

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco guión seis, representada por don **GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta y

nueve de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos setenta y ocho guión dos mil dieciséis: "Pintura Exterior Escuela Trigales". Por Decreto Alcaldicio número treinta y cuatro de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora Gino Alejandro Toledo Bernal E.I.R.L. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra denominada: "Pintura Exterior Escuela Trigales". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos setenta y ocho guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la ejecución de las obras contratadas la suma única y total de treinta y tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos setenta y ocho guión dos mil dieciséis. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio B cero cero cero dos ocho cinco cero emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos, con fecha de emisión el día dos de febrero del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.

NOVENA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL** para actuar en representación de Constructora Gino Alejandro Toledo Bernal E.I.R.L. consta en certificado de estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento



y Turismo, código de verificación electrónico CRRxgi uno REimT, de fecha ocho de Febrero del año dos mil diecisiete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento veintitres.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL
En rep. CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO
TOLEDO BERNAL E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 FEB. 2017

